

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

DECRETO ALCALDICIO № 602

DALCAHUE, 31 de marzo de 2021.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N° 147 del Concejo Municipal, del donde aprueba presupuesto año 2021. Resolución Exenta N° 001634 de fecha 11.11.2020, donde Aprueba convenio de transferencia de recursos programa de Habitabilidad 2020. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Porfesional, de fecha 31.03.2021, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña ROMINA NICOLE CARCAMO CARDENAS, Cédula de Identidad Nº , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.03.2021 al 31.08.2021 ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la

cuenta N°2140507086.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL **DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN:



Transparencia Oficina de Partes

MEVM/CIVG/AAGS/MAAB/pyoa

MARCOS VELASQUEZ MACIAS ALCALDE DE LA COMUNA(S) DALCAHUE



I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

En Dalcahue, a 31 de marzo de 2021, entre la l. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde(s) don MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS, Rut N° y Doña ROMINA NICOLE CARCAMO CARDENAS, Cédula de Identidad N°), con domicilio en , Comuna de , Técnica Universitaria en Construcción, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Doña ROMINA NICOLE CARCAMO CARDENAS, se obliga a realizar para la municipalidad de Dalcahue según programa CHS-Habitabilidad, la siguiente Prestación de Servicios:

- Elaborar informe técnico de avance e informe técnico final.
- Elaboración y aplicación ficha P1 y P2 final.
- Apoyo técnico para el proyecto.
- Elaborar propuestas técnicas.
- Realizar las supervisiones de las soluciones que realizaran los contratistas.
- Realizar supervisiones con ATE y el Ministerio de Desarrollo social.
- Respaldar toda la información en computador Municipal.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **ROMINA NICOLE CARCAMO CARDENAS**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 554.166.-(Quinientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y seis Pesos) con la retención del 11.5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Director Desarrollo Comunitario, percibiendo además lo siguiente:

• La Municipalidad otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.03.2021 hasta el 31.08.2021 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña ROMINA NICOLE CARCAMO CARDENAS, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña ROMINA NICOLE CARCAMO CARDENAS, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **ROMINA NICOLE CARCAMO CARDENAS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

ALCALDE

ROMINA CARCAMO CARDENAS

MUNICIPA

SECRETARIA

C.I: :

DALCAHUE

ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

